

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO
JUDICIAL DE POPAYAN

Auto Interlocutorio No. 0534

Popayán, Cauca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanta URBANIZACION LA VIRGINIA, en contra de JORGE EDUARDO - HURTADO ULCHUR, el heredero del demandado, dentro del término legal a través de apoderado judicial, el abogado JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO, presenta escrito de nulidad, es preciso dar traslado a la misma y reconocer personería al profesional del derecho.

Si bien, por disposición del artículo 134 del CGP el traslado de las nulidades deberá darse por lista, en búsqueda del principio de economía procesal se dará por el mismo auto que reconoce personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días de la nulidad propuesta por el heredero del demandado, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo dispone el artículo 134 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Abogado JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO, identificado T.P. 47.533 del C.S. de la J., como apoderado judicial de CESAR FELIPE HURTADO FERNANDEZ, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

CDC

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. **024**

Hoy, 11 de febrero del 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

EXPEDIENTE N° 2021 - 00507 - 00

J [jorge andres santacruz caicedo](#)
<templer2008@hotmail.com>



Vie 28/01/2022 16:14

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan

INCIDENTE DE NULIDAD ...

2 MB



Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
De PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

Atento Saludo.

Comedidamente remito al correo de su despacho, en archivo adjunto, petición dirigida al Proceso Ejecutivo propuesto por La urbanización La Virginia contra Jorge Eduardo hurtado Ulchur.

Atentamente

JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO
T.P. nº 47.553 Del C.S.J.
C.C. nº 10.540.189

Tel.: 3167515551
Whats App: El Mismo
E-Mail: templer2008@hotmail.com

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
y COMPETENCIA MULTIPLE
E. _____ S. _____ D.

REF: Expediente n° 2021 – 00507 – 00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DTE: Urbanización La Virginia
DDO: Jorge Eduardo Hurtado Ulchur

JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO, abogado en ejercicio, actuando bajo mi condición de Apoderado Especial del Señor **CÉSAR FELIPE HURTADO FERNÁNDEZ**, ciudadano mayor de edad, vecino de Popayán, identificado bajo la cédula de ciudadanía n° 76.323.971 expedida en Popayán, quien obra bajo su condición de Heredero del Señor Jorge Eduardo Hurtado Ulchur, comedidamente concuro a este proceso con el fin de interponer **INCIDENTE DE NULIDAD** de conformidad con las previsiones del art. 133 del CGP,. de la forma siguiente:

INTERES

Mi representado César Felipe Hurtado Fernández, presenta interés jurídico en la proposición de este incidente para proteger sus derechos fundamentales, transgredido con ocasión de adelantarse esta ejecución después de fallecido su padre, el Demandado.

CAUSALES DE NULIDAD

Invocamos como causal, la contenida bajo el art. 133, num. 3°, en concordancia con el art. 159, num. 1° del CGP, conforme a la cual, se consuma Nulidad Procesal cuando se adelanta el proceso después de configurada una causal de interrupción o suspensión del mismo.

El art. 159, num. 1° dispone que hay lugar a la interrupción del proceso, cuando fallece una de las partes.

Se añade a la causal anterior, que conforme a las regulaciones del art. 1.434 del Código Civil, que antes de proceder a la ejecución de obligaciones a cargo de una persona fallecida, se debe notificar judicialmente la existencia de las mismas obligaciones a sus herederos.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1º) El Señor Jorge Eduardo Hurtado Ulchur que funge como Parte Demandada en este proceso, falleció en fecha 19 de septiembre de 2.014, como se acredita a través del Registro Civil De Defunción expedido por autoridad competente, cuya copia anexo a este Incidente.

2º) Mi representado, el Señor César Felipe Hurtado Fernández, es hijo del fallecido Jorge Eduardo Hurtado Ulchur, tal y como se acredita con el Registro Civil De Nacimiento expedido por autoridad competente, cuya copia también anexo a este Incidente.

3º) La presente ejecución se está adelantando después de configurada una causal de interrupción por causa del fallecimiento del Demandado, conforme a las disposiciones del art. 159, num. 1º del CGP.

4º) Como consecuencia también se configura la Causal De Nulidad prevista bajo el art. 133, num. 3º del CGP, por cuanto el proceso ha continuado pese a la existencia de hechos que motivan su interrupción.

5º) Se suma a lo anterior, que la ejecución tampoco podía iniciarse por cuanto no se notificó judicial y previamente a los herederos, la existencia de obligaciones a cargo del Demandado, conforme a las previsiones del art. 1.434 del C.C..

PETICIONES

1º) Sírvase Señora Juez, imprimir trámite al Presente Incidente De Nulidad, y disponer que se corra traslado del mismo a la contraparte, dentro de la oportunidad procesal.

2º) Sírvase Sra. Juez, previa consideración de los hechos y causales expuestas, decretar la nulidad de la actuación, a partir del auto de mandamiento ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de este Incidente, los arts. 133 a 138, 159, sges. y concordantes del CGP.

PRUEBAS

Sírvase Señora Juez, tener como tales las siguientes:

1º) Registro Civil De Defunción Del Señor Jorge Eduardo Hurtado Ulchur expedido por la Notaría Once Del Círculo De Cali.

2º) Registro Civil De Nacimiento del Señor César Felipe Hurtado Fernández expedido por la Notaría Primera Del Círculo De Popayán.

NOTIFICACIONES

1º) Mi representado Señor César Felipe Hurtado Fernández, recibe notificaciones en la Kra. 7ª n° 28CN -07, Casa 8, La Virginia, Popayán.

2º) El suscrito Apoderado Especial, recibe notificaciones en la Calle 3ª n° 3-40, of. 104, tel. 3167515551, e- mail : templer2008@hotmail.com.

De La Señora Juez, comedidamente

JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO
C.C N° 10.540.189 de Popayán.
T. P. N° 47.553 del C. S. J.

Señora
JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MULTIPLE
E. S. D.

REF: Expediente n° 1900141890042021-0050700
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DTE: Urbanización la Virginia
DDO: Jorge Eduardo Hurtado Ulchur

CESAR FELIPE HURTADO FERNANDEZ, ciudadano mayor de edad, vecino de Popayán, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO**, mayor de edad y vecino de Popayán, abogado en ejercicio, con T.P. n 47.533 del C.S.J., se haga parte dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, propuesto por el Conjunto Cerrado **URBANIZACIÓN LA VIRGINIA**, identificada con Nit. 800179814-1.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo previsto por el Art. 77 del C.G.P., y expresamente para recibir, recurrir, conciliar, transigir, desistir y hacer cuanto fuere necesario en defensa de nuestros derechos.

Para los efectos del Decreto Legislativo n° 806 de 2.020, declaramos que el e-mail de mi apoderado es el siguiente: templer2008@hotmail.com..

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado.

De la Señora Juez, comedidamente

CESAR F. HURTADO

CESAR FELIPE HURTADO FERNANDEZ
C.C. N° 76.323.971 De Popayán

Acepto

JORGE ANDRES SANTACRUZ C.
C. C. N° 10.540.189 de Popayán.
T. P. N° 47.553 del C. S. J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6949066

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: CESAR FELIPE HURTADO FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 76323971 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

CESAR F HURTADO



3vzqn5v41zk4
11/11/2021 - 15:04:10



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

10/11



MARIO OSWALDO ROSERO MERA

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqn5v41zk4





REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08728545



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T 1 Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - VALLE - CALI							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HURTADO ÚLCHUR JORGE EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 4.767.260	MASCULINO

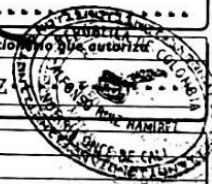
Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía		
COLOMBIA VALLE CALI		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2014	SEP	19
Hora		Presunción de muerte
20:00		711760659
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	Certificado Médico	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 13.990.849	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autorizó	
Año	Mes	Día	
2014	SEP	22	ALFONSO RUIZ RAMIREZ
ESPACIO PARA NOTAS			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DE CALI
 COPIA REGISTRADA
 La presente fotocopia corresponde exactamente al original del folio que reposa en esta Notaría se expide a solicitud del interesado y es válido para probar parentesco (D. 278/2010)

 ALFONSO RUIZ RAMIREZ
 Notario Once de Cali

19 ENE 2022

2007177

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION
760423 04707

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Notaria Registradora Municipal, Alcaldía, Corregidora, etc. Municipio: Popayán 220

INSCRITO: Primer apellido: Hurtado - Segundo apellido: Fernandez - Nombre: César Felipe -
SEXO: Masculino o femenino: Masculino Femenino Fecha de nacimiento: 23 Abril - 1.976
LUGAR DE NACIMIENTO: País: Colombia - Departamento: Cauca - Municipio: Popayán -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: Hospital San José - Hora: 8y15 Am
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.): Certificado Médico - Nombre del profesional que certificó el nacimiento: Julio César Tenorio - Edad (años en el momento): 52

MAORE: Apellidos: Fernandez De Hurtado - Nombres: Melba Lucía - Edad (años en el momento): 22
Identificación: T.I. # 54013100090 de Silvia (C) - Nacionalidad: Colombiana - Profesión u oficio: Estudiante -

PADRE: Apellidos: Hurtado Ulchur - Nombres: Jorge Eduardo - Edad (años en el momento): 25
Identificación: C. # 4.767.260 de Silvia (Cauca) - Nacionalidad: Colombiano - Profesión u oficio: Ingeniero Electronico

DENUNCIANTE: Identificación: E. T. # 54013100090 de Silvia (C) - Firma: *Melba Lucía Fernández De Hurtado*
Dirección postal: kra 2 # 15-53 Silvia (Cauca) - Nombre: Melba Lucía Fernandez De Hurtado -

TESTIGO: Identificación: - Firma: -
Domicilio (Municipio): - Nombre: -

TESTIGO: Identificación: - Firma: -
Domicilio (Municipio): - Nombre: -

FECHA DE INSCRIPCIÓN: Día: 14 Mes: Mayo Año: 1.976

[Firma manuscrita]
Firma de Notario

VALIDEZ PERMANENTE
NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN
CERTIFICA
ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL
ACTA DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE SE
LLEVA EN EN ESTA NOTARIA
POPAYAN, 05 ABR 2018
Notario (a) Encargado

Roberto Varona Paredes
Notario Primero (Encargado)